

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 27/02/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para la difusión de la investigación del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en publicaciones, congresos, jornadas y talleres científicos. Año 2025. Fase 1. BDNS (Identif.): 817508. [2025/1744]**

BDNS (Identif.): 817508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817508>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal investigador en formación (PIF) adscritos al Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha. En el caso de profesores/as asociados/as adscritos/as a este Departamento, podrán acogerse a esta convocatoria si tienen contrato en vigor o si justifican documentalmente la firma del contrato en el plazo de 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, todas las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para ayudas para la publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas, y para la presentación de comunicaciones y ponencias a congresos, jornadas y talleres científicos nacionales o internacionales.

En el caso de los gastos subvencionables por la participación en congresos, jornadas y talleres científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: los gastos deben corresponder a la participación en congresos, jornadas y talleres científicos en los que el solicitante presente ponencia o comunicación o desarrolle tareas de participación activa en el evento; el congreso, jornada o taller se deberá haber celebrado entre el 21 de noviembre de 2024 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria; gastos subvencionables: Inscripción en el congreso, jornada o taller, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos de impresión de posters, traducción o revisión lingüística de textos

En el caso de los gastos subvencionables por la publicación de libros, capítulos de libros y artículos científicos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: la persona solicitante será autora de la publicación para la que se solicita la ayuda; los trabajos habrán sido sometidos a un proceso de evaluación de cara a su difusión en una publicación científica entre el 21 de noviembre de 2024 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria; gastos subvencionables: gastos derivados de la traducción, revisión lingüística y publicación de libros, capítulos de libro y de artículos científicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 5.000 euros. Este importe será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en la presente

convocatoria y con la siguiente distribución: a) Publicación de libros, capítulos de libros y de artículos en revistas científicas: 2.000 euros; b) Participación en congresos, jornadas o talleres científicos nacionales e internacionales: 3.000 euros

La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados. No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto. En caso de que no se hubiera asignado la cantidad en la cuantía disponible en una de las modalidades, el remante podría asignarse a la otra.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 23:59 horas del 28 de marzo de 2025.

Albacete, 27 de febrero de 2025

El Rector  
P.D. El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
(Resolución de 13/01/2025,  
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
RICARDO CUEVAS CAMPOS